

Informe secretarial. Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para conocer sobre el grado jurisdiccional de consulta; Sírvasse proveer.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Con base en lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T y de la S.S., y en la sentencia C-424 de 2015, el Despacho admitirá la consulta de la sentencia del cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, en la que se absolvió a la demandada COMPAÑÍA DE PARTES Y ACCESORIOS – **COMPAC S.A.S**, y se negaron las pretensiones del demandante, el señor **SERGIO ALEJANDRO MARTÍNEZ LEAL**.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la consulta de la sentencia del cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Doce Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

SEGUNDO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de que trata el artículo 82 del C.P.T para el **martes cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), a partir de los de la tarde (2:00 PM)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de febrero de 2022.

Por ESTADO **N° 019** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria